



Resolución Directoral

Miraflores, 11 de Setiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-007994-001 que contiene el Informe N° 080-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 447-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 402-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resolución Directoral N° 055-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 085-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 107-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral N° 131-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral N° 152-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral N° 179-2018-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 190-2018-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2018, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2018-HEJCU "Contratación del Suministro de Alimento (Incluido en el PAC ID 17) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.

Que, a través de Informe N° 402-2018-OL-HEJCU de fecha 29 de agosto de 2018, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente para el Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2018-HEJCU "Contratación del Suministro de Alimento (Incluido en el PAC ID 17) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de S/1'174,959.78 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 78/100 soles) a fin de seguir con los trámites correspondientes.



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 447-2018-OEPP-HEJCU de fecha 27 de agosto de 2018, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1981 por el importe de S/. 196,999.64 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 022-2018-HEJCU por el importe de S/. 977,959.84 para la Licitación Pública N° 002-2018-HEJCU "Contratación del Suministro de Alimento (Incluido en el PAC ID 17) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, a través del Informe N° 080-2018-OEA-HEJCU de fecha 05 de setiembre del 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 020-2018-HEJCU del Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2018-HEJCU "Contratación del Suministro de Alimento (Incluido en el PAC ID 17) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2018-HEJCU "Contratación del Suministro de Alimento (Incluido en el PAC ID 17) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 020-2018-HEJCU para el Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2018-HEJCU "Contratación del Suministro de Alimento (Incluido en el PAC ID 17) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de S/1'174,959.78 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 78/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del Expediente de Contratación N° 020-2018-HEJCU aprobado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEG/JETA/JCCP/CELB/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA

Director General
CMP. 32677 RNE. 17560